

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ACSACE:
“RECONOCIMIENTO CSACE AL SERVICIO PUBLICO”**

En memoria de Gabriel Cisneros Laborda, ACE padre de la Constitución.

La Asociación Profesional de Administradores Civiles del Estado (ACEs) pretende conmemorar los cincuenta años de la Creación del Cuerpo de Técnicos de la Administración Civil (TACs), desde 1984 convertido ya en Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (CSACE). Desde su creación, este cuerpo superior ha tenido como vocación el servicio al interés público, entendido éste como el servicio a la ciudadanía, en el marco de la Ley y el Derecho.

En una época en que la valoración de la gestión pública está en crisis y hasta el prestigio de la función pública no vive sus cotas más altas, es el momento de alzar la voz y rendir homenaje a aquellos hombres y mujeres que han hecho de su vocación profesional una defensa del servicio público, basada en la mejora constante de la calidad, de la eficacia, de la eficiencia, del cumplimiento del deber, en una palabra, al servicio de los intereses generales establecidos en la Constitución, como hilo conductor de la gestión pública, así como del compañerismo.

En este contexto, la Asociación impulsa la convocatoria de un premio que reconozca los valores que siempre han guiado la práctica de las mujeres y hombres que han formado y forman parte del CSACE; una práctica en la que, sin duda, destacan personas, cuyo trabajo ha adquirido categoría de ejemplo en un nivel de excelencia, pudiendo ser considerados “pilares del Estado” y modelo de convivencia. Este premio no trata de añadirse a otros existentes sino de llenar un vacío, pues la Asociación pretende con él reconocer a personas cuyo discreto, pero eficaz, trabajo, puede quedar al margen de un reconocimiento oficial. Como decía Antonio Machado (“El mañana efímero”) hay una *“España de charanga y pandereta (...), de espíritu burlón y alma inquieta”*, pero también hay otra España *“del cincel y de la maza (...) de la rabia y de la idea”*. Esta segunda es la España que pretendemos reconocer y premiar.

La elección de la figura de D. Gabriel Cisneros Laborda, miembro insigne del CSACE, padre de la Constitución, y diputado en diversas legislaturas, refleja, en opinión de la Asociación, alguno de esos valores que pretendemos reconocer. Su trayectoria profesional demuestra una capacidad de impulso, de integración, pero también de imaginación, necesarias para contribuir al establecimiento de un sistema democrático,

basado en el respeto a la ley y en el acuerdo entre todas las sensibilidades políticas, que se plasmó en la que fue llamada Constitución de la concordia.

Vivimos tiempos difíciles y por ello, el ejemplo de personas como Gabriel Cisneros constituye un ejemplo que puede servir de inspiración a las nuevas generaciones de hombres y mujeres integrantes de este cuerpo superior.

En atención a lo expuesto, la Junta Directiva de la Asociación Profesional del CSACE ha decidido en su reunión del 4 de febrero de 2016, convocar la tercera edición del Premio de Reconocimiento al Servicio Público, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Ámbito subjetivo de aplicación.

El premio Gabriel Cisneros Laborda tiene como fin reconocer el mérito profesional de personas que tengan la condición de funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, con, al menos, 25 años de servicio en cualquiera de las Administraciones públicas u otras ámbitos equivalentes de servicio público, que, a juicio del Jurado, puedan ser consideradas un ejemplo de excelencia en una labor continuada y profesional de defensa de los principios del Estado Social, Democrático y de Derecho al servicio de los intereses generales de los ciudadanos y de su calidad de vida, así como de un ejemplo de compañerismo.

Del mismo modo, deben haber servido de ejemplo por su discreción, honradez, rigor, valentía, generosidad en el esfuerzo, espíritu de auto-crítica, voluntad de rendir cuentas, dignidad y aportación a la Sociedad con que hayan desempeñado su trabajo en la búsqueda de la satisfacción que da el sentimiento del deber cumplido.

Se valorará la capacidad de innovación, la creatividad, la introducción de medidas, instrumentos y métodos modernizadores en la gestión pública, así como actuaciones dirigidas a la mejora y optimización de prácticas en la Administración, y a la paz social, convivencia pacífica e igualdad.

Segunda.- Requisitos de las Candidaturas

Podrá presentarse la candidatura de cualquier persona física a título individual o colectivo integrado en un grupo.

La presentación de candidaturas se podrá realizar por:

- Dos miembros del CSACE si no están asociados,
- Un asociado de la ACSACE,
- Otras personas e instituciones que vengan avaladas, al menos por dos asociados

En ningún caso podrá presentarse una candidatura en nombre propio.

No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos formales esenciales y el plazo de presentación. Asimismo, no serán admitidas las candidaturas que se propongan a título póstumo, para personas que ya cuenten con un premio o condecoración de relevancia nacional o internacional al reconocimiento a su labor.

Tercera- Plazo y formas de envío de las propuestas de candidaturas

1. Las propuestas de candidaturas se enviarán por correo electrónico a la dirección asociacion@administradoresciviles.org Pueden ser también enviadas por correo ordinario o presentadas en el domicilio social de la Asociación: Despacho A-168, Pº de la Castellana 67. Complejo Nuevos Ministerios. 28071 Madrid
2. Las propuestas de candidaturas deben remitirse, acompañadas del currículum profesional de la persona propuesta, según se señala en el Anexo, adjunto a las presentes bases.
3. En su caso, a la propuesta de candidatura se adjuntarán los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se desee aportar para tal fin.
4. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día 10 de febrero de 2016 y finalizará el día 5 de mayo de 2016.
5. Es requisito para otorgar el premio la presencia del galardonado en la ceremonia de entrega.
6. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma, sin perjuicio del ejercicio de los derechos reconocidos en materia de protección de datos.

Cuarta.- Contenido

El Premio, que carece de dotación económica, consistirá en una placa conmemorativa otorgada por la Asociación.

La ACSACE dará difusión del Premio a través de la página web.

Quinta- Constitución del Jurado

1 El jurado estará compuesto por un mínimo 10 miembros, de los que 5 de ellos serán vocales pertenecientes a la Comisión Ejecutiva Ampliada de la Asociación. Uno será elegido Presidente/a, otro será elegido secretario/a (con voz, pero sin voto), designado/s por la Comisión Ejecutiva.

2 Los restantes miembros del jurado serán propuestos por la Comisión Ejecutiva ampliada entre miembros del CSACE, asociados o no, que ostenten la condición de alto cargo, Administradores/as civiles que hayan ocupados puestos relevantes en la Administración Pública y otros Administradores/as civiles que por su perfil puedan aportar a las deliberaciones como jurado.

3 El presidente organiza y dirige las deliberaciones, así como las votaciones que se lleven a cabo.

4 El secretario vela por el cumplimiento de las presentes bases, asumiendo las funciones que habitualmente corresponden a la secretaría de un órgano colegiado,

5 En su primera reunión, el secretario declarará constituido el Jurado. Se procederá a continuación a la elección del presidente.

Sexta.- Deliberaciones del jurado.

1. Las deliberaciones del jurado son secretas.

2. El Jurado iniciará la valoración de candidaturas, acordando la exclusión de aquellas que no se ajusten a lo dispuesto en las presentes bases.

3. En el curso de sus deliberaciones, el Jurado no podrá agrupar dos o más candidaturas para la formación de una conjunta. Asimismo, no podrá agrupar a los candidatos de distintas candidaturas para formar una nueva propuesta.

4. El voto es indelegable.

5. El sistema de votación será establecido, de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.

6. Para participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del Jurado deberán estar presentes en las reuniones deliberativas desde el momento mismo de su constitución.

7. El Jurado seleccionará de entre las candidaturas presentadas una lista de máximo 3 candidatos al premio.

7. El premio se otorgará a una sola candidatura y por mayoría de los votos de los asociados, a elegir entre las candidaturas preseleccionadas por el Jurado. El proceso de votación se realizará a través del Portal de la asociación www.administradoresciviles.org. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

Séptima.- Fallo y Acto de entrega del Premio

1. El fallo se publicará en la página web de la Asociación, previa notificación individual al galardonado.

2. La ceremonia de entrega se celebrará en la Asamblea de la Asociación que se organice al efecto y prevista para el mes de junio de 2016.

Teléfonos* (al menos uno) fijo: móvil:

Correo electrónico*:

III. Currículum profesional de la persona propuesta, de acuerdo con las bases (entre 800- 1000 palabras)

IV. Documentos escritos, sonoros y/o audiovisuales que apoyan los méritos

V. Currículum personal de la persona propuesta, de acuerdo con las bases (entre 300- 800 palabras)

**Datos imprescindibles*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, se podrá ejercitar ante la Asociación ACES, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que se recogen en este documento.